MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ ÑOTENONDEHA | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN SNPP Nº 152 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 428400.----------

Asunción, 20 de noviembre del 2023

VISTO: el Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución SNPP N° 39/23, en el marco de la reevalución de las ofertas presentadas en el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 428400,** y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución DNCP N° 4144/23, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la protesta promovida contra la adjudicación del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 428400,** ha dispuesto retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.----------

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 17 de noviembre, en su parte conclusiva expresa: "***5. CONCLUSIÓN.*** *En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación,* ***RECOMIENDA*** *salvo mejor parecer de la superioridad* ***RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN*** *del presente Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP" - PLURIANUAL – ID N° 428400, a la firma oferente:* ***CONSORCIO SC III,*** *con RUC N° 80135890-3, a contratar por un monto máximo de treinta y tres mil quinientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil guaraníes (Gs. 33.542.400.000) por el plazo de veinticuatro meses, siendo así para el ítem N° 1, el monto de guaraníes novecientos sesenta mil (Gs. 960.000), mensual por funcionario; y para el ítem N° 2, el monto de guaraníes cuatrocientos cuarenta mil (Gs. 440.000) mensual por funcionario, para los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025 según detalle expresado en el* ***ANEXO "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".***----------

Que, la recomendación formulada por el Comité de Evaluación se halla enmarcada dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "*...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Verónica de Hermida
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 152 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 428400.----------

Asunción, 20 de noviembre del 2023

para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".----------

Que, los fondos a ser destinados en la presente adjudicación, se encuentran incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Servicio Nacional de Promoción Profesional, en el Objeto del Gasto 271 "SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO", para el Ejercicio Fiscal 2023. Para los subsiguientes ejercicios fiscales queda sujeta a disponibilidad presupuestaria correspondiente.--------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, establece que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO" en su Artículo 5° establece: "… *modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: … c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución;…"*----------

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Verónica de Hellmenda
Secretaria General Interina
SNPP

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales; ----------

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 428400,** a conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la firma oferente **CONSORCIO SC III**, con RUC N° 80135890-3, por un monto máximo de treinta y tres mil quinientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil guaraníes (Gs. 33.542.400.000) por el plazo de veinticuatro meses, siendo así para el ítem N° 1, el monto de guaraníes novecientos sesenta mil (Gs. 960.000), mensual por funcionario; y

RESOLUCIÓN SNPP Nº 152 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 428400.----------

Asunción, 20 de noviembre del 2023

para el ítem N° 2, el monto de guaraníes cuatrocientos cuarenta mil (Gs. 440.000) mensual por funcionario, para los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025 según detalle expresado en el ANEXO "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".--

Art. 2° **RATIFICAR** el contenido del Informe de Evaluación y Anexos, de fecha 27 de setiembre de 2023, en todas sus partes que no fueran objeto de impugnación.----------

Art. 3° **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DTOR. GENERAL

JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP